



11209432

Resolución Ejecutiva Regional

N° 420 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

ORP11

FECHA, 07 SEP 2023

VISTOS:

El Oficio N° 2270-2023-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, Informe N° 0123-2023-GRPPAT-SGMI/GOB.REG.TACNA, Ordenanza Regional N° 009-2023-CR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 1230-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 04 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú; así también el artículo 192 de nuestra referida Constitución Política señala que los gobiernos regionales son competentes para: "1. Aprobear su organización interna y su presupuesto. (...)"

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 009-2023-CR/GOB.REG.TACNA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de julio del 2023, se declaró en proceso de reestructuración orgánica el Gobierno Regional de Tacna, asimismo, se concedió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el plazo de ciento veinte (120) días para el proceso de reestructuración señalado.

Que, con el Oficio N° 2270-2023-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó la conformación de la Comisión Técnica para la reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Tacna, adjuntando el Informe N° 0123-2023-GRPPAT-SGMI/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, sustentando su pedido en que de acuerdo con el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N° 009-2023-CR/GOB.REG.TACNA se dispone que "(...) las dependencias encargadas en la comisión que conformará el ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna, establezcan un Plan de Acción que permitan realizar las actividades, acciones, productos y su respectivo cronograma de plazos, para medir los avances y logros de la reestructuración orgánica."

Que; asimismo, sostiene que a través del Informe N° 0058-2023-GRPPAT-SGMI/GOB.REG.TACNA -con el que sustentó la reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Tacna-; se propuso la conformación de una Comisión Técnica integrada de la siguiente forma: Gerente General Regional quien preside; Sub Gerente de Modernización Institucional quien actúa como secretario; Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como miembro, Gerente Regional de Administración, miembro; Sub Gerente de Recursos Humanos: miembro y Sub Gerente de Presupuesto como miembro, por lo que debe conformarse la Comisión Técnica que implemente el proceso en mención y la elaboración del Plan de Acción correspondiente.

Que, a través de la Opinión Legal N° 1230-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 04 de setiembre del 2023 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina a favor de la conformación Comisión Técnica para la reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Tacna, la misma que de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 009-2023-CR/GOB.REG.TACNA, se encargará de establecer un Plan de Acción que permitan realizar las actividades, acciones, productos y su respectivo cronograma de plazos, para medir los avances y logros de la reestructuración orgánica.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 420 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, la misma que se integrará con los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES
PRESIDENTE	GERENTE GENERAL REGIONAL
SECRETARIO	SUB GERENTE DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
MIEMBRO	GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
MIEMBRO	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBRO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
MIEMBRO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Comisión Técnica conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución se encargará de establecer el Plan de Acción que permitan realizar las actividades, acciones, productos y su respectivo cronograma de plazos, para medir los avances y logros de la reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

JOSÉ RAMÓN TORRES DOBLEDÓ
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
GRPPAT
SGMI
Archivo
LRTRULCC/ALGC